

ACUERDO N° 433-A/2023 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE JUECES TRANSITORIOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA aprobado mediante Acuerdo N° 295/2023 de 29 de agosto, la Convocatoria Interna de Jueces transitorios de la Jurisdicción Ordinaria para el Distrito Judicial de Chuquisaca N° 60/2023 para los cargos de: JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS, DE PARTIDO, INSTRUCCIÓN, SENTENCIA Y TRIBUNALES DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, la Convocatoria Pública Departamental N° 84/2023 para JUEZA O JUEZ DE JUZGADO PÚBLICO Y TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, el Recurso de Revocatoria interpuesto por Ángel Barrios Villa, la Resolución RR/SP-N° 40/2023, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: II. Que, el art. 8.II de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien."*

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, establece que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción."*

Que, el art. 62 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"Las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo al numeral 8 del Artículo 195 de la Constitución Política del Estado."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.2 del mismo cuerpo normativo instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los Jueces y las Juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal"*.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

CONSIDERANDO II: Que, en merito a las atribuciones constitucionales y legales, la facultad constitucional y reglamentaria, mediante Acuerdo N° 296/2023 de fecha 29 de agosto, se aprobó la Convocatoria Interna de Jueces transitorios de la Jurisdicción Ordinaria para el Distrito Judicial de Chuquisaca N° 60/2023, para los cargos de: JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS, DE PARTIDO, INSTRUCCIÓN, SENTENCIA Y TRIBUNALES DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, encontrándose dentro de los cargos convocados el cargo de JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA.

Que, mediante Acuerdo N° 295/2023 de 29 de agosto, el Consejo de la Magistratura aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE JUECES TRANSITORIOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, que tuvo por objeto desarrollar los procedimientos para la convocatoria e incorporación de los Jueces Transitorios del Distrito Judicial de Chuquisaca a la Carrera Judicial, mediante Convocatoria Interna, bajo la modalidad de concursos de méritos y examen de competencia, estableciéndose en el cronograma de la Convocatoria que en fecha 25 de septiembre de 2023 se procedería a la TOMA, REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE NOTAS DE EXAMEN.

Que, mediante Acuerdo N° 390/2023 de fecha 18 de octubre, se aprobó la Convocatoria Pública Departamental N° 84/2023, para JUEZA O JUEZ DE JUZGADO PÚBLICO Y TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, que contempla los cargos de jueces transitorios que no fueron parte de las Convocatorias Internas del Consejo de la Magistratura y acefalías, encontrándose dentro de los cargos convocados el cargo de JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA.

Que, en fecha 31 de octubre de 2023, ANGEL BARRIOS VILLA presenta Recurso de revocatoria contra la Convocatoria Pública Nacional N° 84/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, informando que se presentó a la Convocatoria Interna de Jueces transitorios de la Jurisdicción Ordinaria para el Distrito Judicial de Chuquisaca N° 60/2023, sin embargo, por una imposibilidad temporal de salud, se vio imposibilitado de poder participar del examen programado para el 25 de septiembre de 2023, solicitando se pueda retrotraer y modificar la lista de cargos convocados por la Convocatoria N° 84/2023 y en consecuencia permitir que su persona pueda dar el examen correspondiente a la Convocatoria Interna de institucionalización a la que se vio imposibilitado presentarse.

Que, mediante RESOLUCIÓN RR/SP N° 40/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, el Consejo de la Magistratura resuelve el recurso de Revocatoria interpuesto por ANGEL BARRIOS VILLA, determinando lo siguiente: *"PRIMERO. – REVOCAR parcialmente la Convocatoria Pública Nacional N° 84/2023 (CARGOS DE CARRERA) de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, solamente en relación al cargo de JUEZA O JUEZ DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA con ITEM N° 305, debiendo a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos suprimir de la lista de los cargos convocados, el Ítem N° 305, en consecuencia se dispone suspender dicha Convocatoria con relación al cargo señalado y la reprogramación del examen del Juez transitorio ANGEL BARRIOS VILLA para su recepción el mismo día programado para la Convocatoria*



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Pública Nacional N° 84/2023, el cual se realizará en el marco legal de la Convocatoria Interna Departamental N° 60/2023."

Que, en el marco de los Derechos y Garantías establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y tomando en cuenta que el Consejo de la Magistratura aprobó la Convocatoria Pública Departamental N° 84/2023, que contempla el cargo de JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA, en el cual se tiene previsto la actividad de TOMA, REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE NOTAS DE EXAMEN para Jueces de Chuquisaca en fecha 04 de diciembre de 2023; por lo que, se apertura la posibilidad real que el solicitante pueda rendir el examen solicitado para el cargo de Juez, conjuntamente con los demás postulantes del Distrito de Chuquisaca y de esta manera concluir con el proceso de institucionalización de la Carrera Judicial, que el Consejo de la Magistratura ha desarrollado a nivel nacional.

Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria, en Sesión Ordinaria N° 43 de fecha 14 de noviembre de 2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en atención al Recurso de Revocatoria interpuesto por ANGEL BARRIOS VILLA y la RESOLUCIÓN RR/SP N° 40/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, determinó emitir el Acuerdo correspondiente en atención al por tanto primero de la Resolución de Revocatoria RR/SP N° 40/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023.

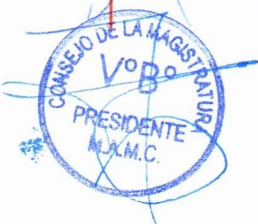
POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: Revocar parcialmente la Convocatoria Pública Departamental N° 84/2023 (CARGOS DE CARRERA) de fecha 26 de octubre de 2023, unicamente en relación al cargo de JUEZA O JUEZ DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA con ITEM N° 305, debiendo a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos suprimir de la lista de los cargos convocados, Ítem N° 305.

Segundo: Autorizar que el ciudadano ANGEL BARRIOS VILLA, pueda rendir el examen para **Juez de Carrera** de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Chuquisaca, que fue convocado a través de la Convocatoria Interna de Jueces transitorios de la Jurisdicción Ordinaria para el Distrito Judicial de Chuquisaca N° 60/2023, aprobado mediante Acuerdo N° 296/2023 de fecha 29 de agosto, examen que se realizará en el marco legal de la Convocatoria Interna Departamental N° 60/2023.

Tercero: En razón a lo dispuesto en el acápite primero y encontrándose autorizada la evaluación del ciudadano ANGEL BARRIOS VILLA, **se dispone** que el mismo se presente al examen programado para el día lunes 04 de diciembre de 2023 en la ciudad de Sucre, de acuerdo al cronograma establecido y aprobado para la evaluación dentro del Proceso de Selección de Postulantes a los Cargos de Jueces de Carrera en la Convocatoria Pública Departamental N° 84/2023.



(591)4 6461600



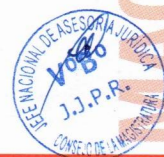
Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 433-A/2023

Página 3



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Cuarto: Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en coordinación con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

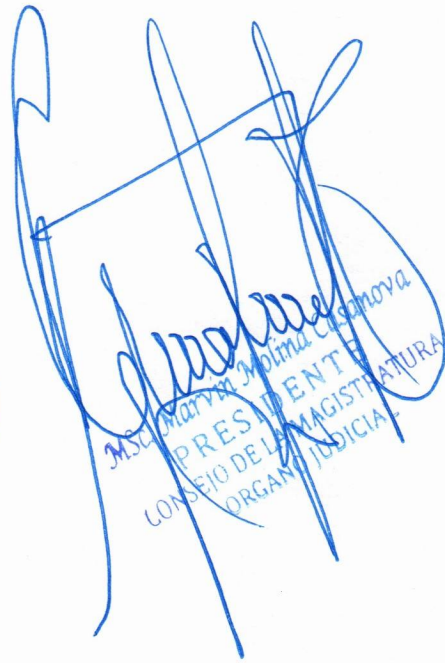
Regístrese, publíquese y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. María del Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 29 de diciembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°2424/2023

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°433-A/2023 de 14 de noviembre de 2023, que acuerda **Revocar** parcialmente la Convocatoria Pública Departamental N°84/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, solamente en relación al cargo de JUEZA Y JUEZ DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA con ITEM N° 305, debiendo a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos suprimir de la lista de los cargos convocados, el Item N°305, **autorizar** que el ciudadano **Ángel Barrios Villa**, pueda rendir el examen para Juez de Carrera, en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA